



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2019 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EXENTO N° 2.235

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; en las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo; Decreto Exento N° 2.685, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para la Subsecretaría del Interior para el año 2019.

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 20°, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece que excepcionalmente las metas de gestión podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento.

Que el inciso segundo de la aludida norma reglamentaria, dispone que la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, será realizada por el ministro del ramo, previa solicitud del Jefe Superior.

Que, mediante el memorándum N° 702, del 24/04/2019, del Departamento de Extranjería y Migración (DEM), al Departamento de Estrategia y Control de Gestión, se requiere la modificación de la meta asociada a la medición del indicador "Tiempo promedio que transcurre desde que la solicitud de visa está habilitada para ser resuelta hasta que estas son firmadas por la jefatura correspondiente, para solicitudes presentadas en la provincia de Santiago", además, solicita la modificación de la meta del indicador "Tiempo promedio de análisis de las solicitudes de carta de nacionalización", ambos indicadores correspondientes al Centro de Responsabilidad DEM 2.

Que lo anterior, encuentra su justificación en mediciones erróneas entregadas por el sistema computacional B3000, el que es utilizado como única base de datos en migración y extranjería a nivel nacional, debido a que al ser consultado, generó duplicidad en la base de datos y extrajo información que no corresponde a los indicadores que se están midiendo en la actualidad, circunstancia que implicó que los códigos de búsqueda y seguimiento (denominados "queri") no se enmarcaran a los procesos establecidos en las mediciones realizadas oportunamente. Lo expuesto, a su vez, tuvo su origen en una actualización que se efectuó en el citado sistema computacional B3000, la cual generó este inconveniente repentino e imprevisto con la queri de consulta. Detectado el error, se solicitó la depuración de los códigos para efectuar la correcta medición del cumplimiento de los indicadores, arrojando cifras que difieren de las obtenidas al momento de generar las metas.

Que las situaciones antes descritas no son atribuibles a la gestión del Departamento de Extranjería y Migración, constituyéndose en hechos que se pueden calificar como de fuerza mayor, en atención a que éstos no podían ser previstos con la debida anticipación de modo tal de evitar afectaciones a las metas inicialmente acordadas en el servicio, razón por lo cual, vengo en dictar lo siguiente:

Fc Jap copy H.R.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBÁSE la modificación de las metas de gestión del equipo de trabajo de la Subsecretaría del Interior denominado "Departamento de Extranjería y Migración 2", que a continuación se detalla:

NOMBRE EQUIPO	Indicador	META ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	Medio de verificación
Departamento de Extranjería y Migración 2	Eficiencia/Proceso Tiempo promedio que transcurre desde que la solicitud de visa está habilitada para ser resuelta hasta que estas son firmadas por la jefatura correspondiente, para solicitudes presentadas en la provincia de Santiago, resueltas durante el año 2019.	30 días hábiles	45 días hábiles	Reporte del Sistema B3000 que contenga el total de solicitudes resueltas, fecha desde que esta habilitada para ser resuelta, fecha de la firma de la resolución y días de tramitación.
Departamento de Extranjería y Migración 2	Eficiencia/Proceso Tiempo promedio del análisis de las solicitudes de carta de nacionalización, durante el año 2019.	12 días hábiles	22 días hábiles	Reporte del Sistema B3000 que contenga el total de solicitudes resueltas, fecha desde que esta habilitada para ser resuelta, fecha de la firma de la resolución y días de tramitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE el Decreto Exento N° 2.685 del 30 de noviembre de 2018, en el sentido de que se reemplazan en los anexos de dicho acto administrativo, en que se especifican las metas de gestión del equipo de trabajo de la Subsecretaría del Interior denominado "Departamento de Extranjería y Migración 2", para los indicadores que se mencionan en el artículo precedente, por aquellos referidos en este.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CGY/KDM/GPG/IVM/JEM/MPA

DISTRIBUCION:

Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
División Jurídica
Departamento de Extranjería y Migraciones
Departamento de Estrategia y Control de Gestión
Unidad de Auditoría Ministerial
Unidad de Auditoría Interna
Oficina de Partes y Archivo.